

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 1979

Núm. 90

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUÉO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León CONVOCATORIA

Según determina el Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, en su artículo 1.^o—Uno y Tres, esta Diputación celebrará sesión el día veintitrés de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria, y a las cuarenta y ocho horas en segunda, y con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Unico.—Acta-borrador sesión ordinaria del 30 de marzo de 1979.

León, 17 de abril de 1979.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1956

**

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D.^a Inocencia Herrero Alvarez, con domicilio en León, calle de Santa Ana, 35-3.^o, para efectuar en el camino vecinal de «Fontecha a Villamañán», K. 10, H. 3, casco urbano del pueblo de Villibañe, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 3 m. en la zona de dominio público de la margen izquierda y 2,00 m. en la de la derecha, para ins-

talación de tuberías de abastecimiento de agua y conexión al colector de las aguas sucias de un edificio.

León, 23 de marzo de 1979.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1674 Núm. 851.—540 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.^a

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos y cuotas de la Excm. Diputación Provincial de León, en la Zona de Ponferrada 1.^a, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas despachadas contra los deudores a la Excm. Diputación Provincial de León que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, y que no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza y su prórroga, por el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial fue dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. En virtud del artículo 742 de la Ley de Régimen Local

de 24 de junio de 1955, de aplicación a las Haciendas Locales».

Municipio y domicilio: Ponferrada

Periodo: Año 1978

DEUDORES	Importe
<i>Concepto: Estancias de enfermos</i>	
Francisc. Ballestas Alascon	5.300
José Yáñez Martínez	21.000
Nicolás Josa Viñambres	31.980

Concepto: Tasa permiso de obras

Amancio López Marcos 805

Se notifica a los deudores relacionados anteriormente, por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para que efectúen el pago de sus débitos, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de este momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles se practicarán en

esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Se les advierte también, que contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, a 8 de marzo de 1979.—El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1500

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía Salarial

COMISION PROVINCIAL

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo de León, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente número 10/79, tramitado ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, con motivo de la solicitud colectiva formulada por D. José Vecin Peña y otros 6 más que prestaron sus servicios para la Empresa «Montajes Madrid, S. L.», de Madrid, ha sido dictada Resolución con fecha 10 de abril de 1979, en la que se acuerda por dicha Comisión el conceder a los mencionados trabajadores el importe de las indemnizaciones fijadas en su día a su favor por la Magistratura de Trabajo de León, con las limitaciones establecidas por el Real Decreto-Ley de 16 de noviembre de 1978.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa «Montajes Madrid, S. L.», y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve.—José Salazar Gómez. 1914

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo de León, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente tramitado ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, con motivo de la solicitud formulada por el productor D. José Lera Abajo, que prestó sus servicios para la Empresa «Isaías Álvarez», de León, ha sido dictada Resolución con fecha 10 de abril

de 1979, en la que se acuerda por dicha Comisión el conceder al mencionado trabajador el importe de la indemnización por rescisión del contrato de trabajo que le ligaba con la citada Empresa, fijada en su día a su favor por la Magistratura de Trabajo de León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa «Isaías Álvarez», y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de abril de mil novecientos setenta y nueve.—José Salazar Gómez. 1915

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo de León, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente tramitado ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, con motivo de la solicitud formulada por D. Emilio Andrés Iglesias, que prestó sus servicios para la Empresa «Emilio Campo Viejo», de León, ha sido dictada Resolución con fecha 23 de marzo del corriente año, en la que se acuerda por dicha Comisión el conceder al mencionado trabajador el importe de los salarios adeudados por la citada Empresa en la cuantía fijada en su día por la Magistratura de Trabajo de León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa «Emilio Campo Viejo», y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de abril de mil novecientos setenta y nueve.— José Salazar Gómez. 1916

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

DELEGACION TERRITORIAL

LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta Infracción 296/79, a la Empresa Fernando Glez. López, con domicilio en Fuentes Nuevas, Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación 47/79, a la Empresa Explomin, S. L., con domicilio en Bemibre.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado de la Junta Vecinal de Barrio de Nuestra Señora (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Curueño, afluente del río Porma en término municipal de Santa Colomba de Curueño (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica prefabricada tipo OMS de planta circular de 2,30 m. de diámetro útil y 3,74 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Curueño en término municipal de Santa Colomba de Curueño (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Caudales, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 4 de abril de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1838

Núm. 833.—920 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Crescencio Orduña Prieto, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la puesta en funcionamiento de tanque de gasóleo, con emplazamiento en Capitán Losada, núm. 16, sótano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 7 de abril de 1979.—El Alcalde, José Morán Rodríguez.

1863 Núm. 836.—460 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Durante el plazo de quince días hábiles y para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, el proyecto de paso inferior que suprimirá el paso a nivel del Km. 8/986 de la línea Gijón-León, redactado por el Sr. Ingeniero D. José - Miguel García - Inés Onrubia en noviembre de 1978.

Cuadros, 17 de abril de 1979.—El Alcalde, Victoriano Díez. 1928

Ayuntamiento de Destriana

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de alistamiento celebrados por este Ayuntamiento hasta la fecha y referidos al Reemplazo de 1979, así como desconociéndose el actual paradero del mozo comprendido en dicho reemplazo y que más abajo se relaciona, por medio del presente se le convoca de comparecencia ante esta Junta Municipal de Reclutamiento para que cualquier día hábil antes del 25 del actual y durante las horas de oficina (de 10 a 13) al objeto de que pueda levantar su nota de prófugo que le fue fijada el día de la Clasificación de soldados, significándole que de no comparecer personalmente o por medio de persona que le represente será confirmada su nota de prófugo, de conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

MOZO QUE SE CONVOCA

Prieto Alonso, José, hijo de José y Josefa, nacido en Robledo de la Valdurna el día 11 de agosto de 1959.

Destriana, a 10 de abril de 1979.—El Alcalde, (ilegible). 1929

AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

Se enajenan en pública subasta las parcelas municipales núms. 5, 7 y 9 de la calle El Corcho y la 7 y 9 de la carretera del Pinar o carretera de Adrados de Boñar, cuya descripción exacta obra en la planimetría de cada expediente con arreglo a las condiciones que en extracto, son como sigue:

A) Cada parcela está dividida en varias subparcelas (salvo la 9 de la calle El Corcho), debiendo presentarse una plica para cada una de ellas, por ser subasta independiente.

B) La extensión y el precio base de cada subparcela es como sigue:

De la parcela núm. 5 de la calle El Corcho:

Subparcela A:	360,60 metros cuadrados....	288.480 pesetas
id. B:	363,80 id. id.	236.470 id.
id. C:	360,60 id. id.	252.420 id.
id. D:	363,80 id. id.	145.520 id.

De la parcela núm. 7 de la calle El Corcho:

Subparcela A:	363,80 metros cuadrados....	236.470 pesetas
id. B:	363,80 id. id.	236.470 id.
id. C:	363,80 id. id.	145.520 id.
id. D:	360,30 id. id.	198.165 id.

De la parcela núm. 9 de la calle El Corcho:

Constituye subparcela única, con 391,40 metros cuadrados y un precio base de 313.120 pesetas.

De la parcela núm. 7 de la carretera del Pinar o Adrados:

Subparcela A:	320,80 metros cuadrados....	272.680 pesetas
id. B:	346,50 id. id.	242.550 id.
id. C:	320,80 id. id.	240.600 id.
id. D:	269,10 id. id.	107.640 id.

De la parcela núm. 9 de la carretera del Pinar o Adrados:

Subparcela A:	326,70 metros cuadrados....	228.690 pesetas
id. B:	360,00 id. id.	252.000 id.
id. C:	427,30 id. id.	320.475 id.
id. D:	260,10 id. id.	104.040 id.
id. E:	432,10 id. id.	216.050 id.

C) La adjudicación se hará al mejor postor, de acuerdo con las siguientes normas:

1.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la transmisión, impuestos, anuncios, escrituras, inscripción registral, valoración técnica para esta subasta, etc.

2.—La garantía provisional será del 10 por 100 del precio base y la definitiva el mismo porcentaje referido al remate.

3.—Los pliegos de condiciones, planos y demás documentación del expediente, se podrán examinar en la Secretaría Municipal en días laborables, de 10 a 13 horas.

4.—Las plicas se presentarán en sobre cerrado, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 13 horas, en la Secretaría Municipal. La apertura tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al último del plazo de presentación de plicas.

5.—Las proposiciones se presentarán de acuerdo con el modelo adjunto, en pliego cerrado, en cuyo anverso se consignará la mención «Plica para optar a la subasta de la subparcela de la parcela de la calle», debiendo acompañarse fotocopia del documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional, declaración de no hallarse afecto de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Local y los que acrediten la representación, en su caso.

Modelo de proposición

«D., de profesión , de estado civil , con domicilio en , con D. N. I. núm. , actuando en nombre propio (o en representación de), hace constar que conoce el pliego de condiciones aprobado para la enajenación de la subparcela de la parcela de la calle de Boñar, y aceptando íntegramente su cumplimiento, participa en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día ... de de, ofreciendo como precio de adquisición de la aludida subparcela la cantidad de (en letra) pesetas. En Boñar a de de»

Boñar, 9 de abril de 1979.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

1885

Núm. 850.—2.960 ptas.

*Ayuntamiento de
Boñar*

Se enajenan en pública subasta los siguientes bienes de propiedad municipal:

A) «Finca de propiedad municipal, núm. 5, de la calle Sargento Ceferino, cuyos límites son: Frente, calle de su situación, en 19,50 metros; izquierda entrando, calle Eugenio Cavia, en 25,90 metros; derecha entrando, edificio de herederos de Agapito Reyero González, fondo, huerta de la misma propiedad, en línea de 24,20 metros. Se compone de vivienda de dos plantas, con una superficie en planta de 240 m.² y construida de 480 m.², jardín de 25,80 m.², patio con solera de hormigón de 188,40 m.² y cochera y carbonera de 38,50 m.²—No produce renta y es bien patrimonial de propios.»
Su precio base es de 2.736.000 pesetas.

B) «Solar o huerta de propiedad municipal, sita en Boñar, con acceso por la calle Eugenio Cavia, núm. 4, de 2.593 m.², con límites: Frente, calle de su situación, patio y edificación de la finca núm. 5 de la calle Sargento Ceferino, del Ayuntamiento, y edificio de herederos de Agapito Reyero; izquierda entrando, edificio de Leoncio Valladares y otro; fondo, Isabel Simó y otro, y arroyo del Arvejal; derecha, calle Sargento Ceferino. No produce renta y es bien patrimonial de propios.»
Su precio base es de 2.764.000 pesetas.

C) «Solar situado en Boñar, con frente a la travesía del C. V. Boñar-Sotillos, también denominada calle de Las Escuelas, núm. 87, de 1.132 m.² de extensión aproximada y cuyos límites son: Norte, carretera Boñar-Adrados en 24 metros y terrenos y edificios de Claudia Rodríguez Robles y herederos de Faustino Rodríguez Barba; Oeste, terrenos de los anteriores y edificios y terrenos de Pedro Alonso García; Sur, carretera Boñar-Sotillos, con 31,50 metros de frente, y Este, edificio y terrenos de Juan Fernández Moro y más de propiedad municipal. Es bien patrimonial de propios.»
Su precio base es de 1.528.200 pesetas.

D) Las condiciones de la enajenación son las siguientes:

1.—La adjudicación se efectuará al mejor postor.

2.—La garantía provisional será del 10 por 100 del precio base y la definitiva el mismo porcentaje aplicado al remate.

3.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine esta transmisión, impuestos, anuncios, escrituras, inscripción registral, valoración técnica para esta subasta, etc.

4.—Los pliegos de condiciones, planos y demás documentación del expediente, se podrán examinar en la

Secretaría municipal, en días laborales, de 10 a 13 horas de la mañana.

5.—Las plicas se presentarán en sobre cerrado durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 13 horas, en la Secretaría municipal. La apertura tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al último del plazo de presentación de plicas.

6.—El modelo de proposición será el siguiente:

«D., de profesión, de estado civil, con domicilio en, con D. N. I. núm., actuando en nombre propio (o en representación de), hace constar que conoce el pliego de condiciones aprobado para la enajenación en pública subasta de, sito en Boñar, y aceptando íntegramente su cumplimiento, participa en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día de de, ofreciendo como precio de adquisición de los aludidos bienes, la cantidad de (en letra) pesetas.—En Boñar a . . . de de»

Boñar, 9 de abril de 1979.—El Alcalde (ilegible).

1886 Núm. 835.—2.120 ptas

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Haciendo uso de la autorización concedida a las Corporaciones Locales por el Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, en relación con el artículo 1 del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, sobre convocatoria de pruebas selectivas entre su personal interino, temporero, eventual o contratado para el acceso del mismo a la condición de funcionario de carrera, se convoca oposición restringida, con sujeción a las siguientes bases para cubrir una plaza de Aparejador municipal y otra de Conserje del Colegio Nacional de Educación General Básica "Menéndez Pidal".

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.—Objeto de la convocatoria.—El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de oposición restringida para el personal que se encuentra comprendido en los supuestos del artículo uno del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, en relación con el artículo 1.º del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, de una plaza de Aparejador municipal del Ayuntamiento de Bembibre, encuadrada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, clase Técnico Medio, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la

legislación vigente; y de una plaza de Conserje del Colegio Nacional de Educación General Básica "Menéndez Pidal", pudiendo ser destinado a servicios similares en caso de que el Estado asumiera el de Conserje, encuadrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3 y demás emolumentos que también correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Para poder tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Queda dispensada la edad límite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

c) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, para la plaza de Aparejador municipal, y del certificado de Estudios Primarios o equivalente, para la de Conserje.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) Haber ingresado con carácter interino, temporero o eventual o contratado, para prestar servicios a esta Corporación con anterioridad al día primero de junio de 1977 y estar prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de esta convocatoria ininterrumpidamente.

Tercera.—Instancias y admisión.—Quienes deseen tomar parte en el examen dirigirán la correspondiente solicitud al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, y en ella los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, aportando certificación acreditativa del apartado g), especialmente respecto de la fecha de ingreso, en la forma establecida en el artículo 2.1 primera, del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

Las instancias y documentos exigidos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de trescientas pesetas, serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia y

no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Cuarta.—Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

a) Un representante de la Dirección General de Administración Local.

b) Un representante del Profesorado oficial del Estado.

c) Y para la plaza de Aparejador, un representante del Colegio de Aparejadores o Arquitectos Técnicos de León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—Desarrollo de la oposición.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial del Estado, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta.—Ejercicios de la oposición a la plaza de Aparejador.—Las pruebas de la oposición, se dividirán en dos partes:

Primera parte: Constará de dos ejercicios eliminatorios, uno práctico y otro oral.

El ejercicio práctico, de Gabinete Técnico, comprenderá el levantamiento del plano de una construcción, debiéndose presentar al Tribunal Calificador:

- a) Croquis acotado.
- b) Plano a escala, si los hay.
- c) Detalles, si los hay.
- d) Medición de la obra realizada.
- e) Relación valorada. Presupuesto.
- f) Precios descompuestos (discrecional).

Para este primer ejercicio el opositor deberá presentarse provisto del material de dibujo y de medir que considere oportuno, así como de textos de consulta. El Ayuntamiento facilitará el papel necesario al efecto.

El segundo ejercicio, oral, consistirá en que los aspirantes expongan, en el término mínimo de quince minutos y máximo de treinta, uno de los tres temas sacados a suerte de los que integran el cuestionario que figura en el Anexo A) de la presente convocatoria.

Segunda parte: Consistirá en contestar oralmente, durante quince minutos como mínimo, uno de los tres temas sacados al azar entre los que integran el cuestionario que figura en el Anexo B de esta convocatoria.

La realización de las pruebas será pública.

Séptima.—Las pruebas de la oposición a la plaza de Conserje serán eliminatorias y consistirán en:

a) Escritura al dictado y resolución de dos problemas sobre las cuatro reglas aritméticas, valorándose en conjunto.

b) El ejercicio oral consistirá en contestar a los siguientes temas:

1.—El Ayuntamiento.—El Alcalde. Los Funcionarios de Administración Local, nombramiento y situaciones administrativas.

2.—Derechos y deberes de los funcionarios. — Régimen disciplinario, faltas y sanciones.

c) Para mejorar la puntuación, el opositor puede someterse a un ejercicio voluntario libremente escogido por él sobre los servicios que va a desempeñar, pudiéndosele dar por el Tribunal una puntuación máxima de dos puntos.

Octava.—Calificación.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tri-

nal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda, que son:

1.º—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título o testimonio notarial del mismo de Arquitecto Técnico o Aparejador, o el resguardo de pago de los derechos de título y Certificado de Estudios Primarios o testimonio notarial del mismo, respectivamente. Si estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentara su do-

cumentación o no reuniera los requisitos indicados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que se le notifique el nombramiento; si no toma posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.—Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO "A".—Temas Profesionales

1.º—Los materiales de construcción. Su descripción y empleo.

2.º—Cimentaciones.

3.º—Obras de hormigón armado.

4.º—Control de calidad en la edificación.

5.º—Tipos de control, su significación y aplicación.

6.º—Normas tecnológicas españolas en el Ministerio de la Vivienda.

7.º—Mediciones y valoración de obras.

8.º—Planificación de obras.

9.º—Ejecución de obras por administración, su control.

10.º—Seguridad e higiene en la construcción.

11.º—Topografía. Replanteo. Alineaciones y rasantes. Nivelaciones. Perfiles. Mediciones de movimiento de tierras. Valoraciones. Compactaciones. Maquinaria usual.

12.º—Vías urbanas y encintado de aceras. Dimensiones y características. Firmes más usuales. Materiales. Espesores. Medición y valoración de obra ejecutada. Jardines públicos, tierras a emplear, drenaje, tipos de arbolado, arbustos y céspedes. Juegos infantiles.

13.º—Agua potable. Acometidas. Pozos de extracción. Maquinaria, galerías de conducción. Materiales y diámetros para diferentes caudales. Saneamiento. Colectores. Cámaras de descarga. Pozos de registro. Estaciones depuradoras.

ANEXO "B".—Régimen Local

1.—Organización Municipal. El Alcalde, nombramiento, deberes y atribuciones. El Ayuntamiento, composición. Tenientes de Alcalde. Concejales. Comisión Municipal Permanente

y Comisiones Informativas. Régimen de sesiones y acuerdos.

2.—La Función Pública Local. Cuerpos Nacionales. Funcionarios de Administración General y Especial. Deberes y derechos. Funciones de los Técnicos Municipales.

3.—Los contratos administrativos en la esfera local. Sistema de contratación. Garantías. Recepciones provisionales y definitivas.

4.—Los bienes de las Entidades Locales. Clasificación. Adquisición. Permuta y enajenación. Administración, deslinde y reivindicación. Utilización.

5.—Contribuciones Especiales. Financiación de obra. Beneficio especial e incremento de valor. Asociaciones Administrativas de Contribuyentes.

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

1.—Planteamiento Urbanístico. Clases de planos. Formación y aprobación. Régimen urbanístico del suelo y calificación. Ejecución de los planes. Sistemas de actuación. Organos. Centrales y Locales.

2.—Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias e informes previos. Ordenes de ejecución o suspensión de obras u otros usos. Inspección e infracciones urbanísticas. Edificaciones clandestinas o abusivas. Sanciones.

3.—Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Competencia para su redacción y aprobación. Contenido de las normas subsidiarias.

4.—Expedientes de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Apertura de locales comerciales e industriales. Cédulas de habitabilidad. Expedientes contradictorios de ruina.

Bembibre a 10 de abril de 1979.—El Alcalde, Fernando Calvo Calvo.

1884

Núm. 834.—9.040 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

A los efectos de ser examinados por los interesados y oír reclamaciones, en su caso, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, los documentos que a continuación se relacionan, formados para el ejercicio de 1979:

Padrón de contribuyentes por servicio e inspección de saneamiento de los pueblos de Congosto, Cobrana, Almazcara y San Miguel de las Dueñas.

Padrón de contribuyentes propietarios de fincas urbanas con fachadas que adolecen de revocado y lucido.

Padrón de contribuyentes por tenencia de perros.

Padrón de contribuyentes propietarios de edificios con salientes sobre

la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Congosto, 10 de abril de 1979.—El Alcalde, Toribio Alvarez. 1887

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Desconociéndose el actual paradero del mozo incluido en el actual reemplazo de 1979 que forma este Ayuntamiento, Fuente (de la) Pérez Carlos, hijo de Dionisio y de Pilar, nacido en La Portela el día 2 de mayo de 1959, se le convoca a medio del presente para que comparezca al acto de clasificación definitiva que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 del actual mes de abril y hora de las 11 de la mañana, bajo apercibimiento de que de no comparecer personalmente o por medio de persona que le represente, será declarado prófugo, parándole los perjuicios a que haya lugar a tenor de la vigente Ley General de Servicio Militar y Reglamento para su aplicación.

Vega de Valcarce, a 11 de abril de 1979.—El Alcalde, Adolfo García.

1932

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 190 de 1979 por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de D.ª Camila Rodríguez Alonso, por sí y como heredera o legítimaria y en interés de la herencia causada por su esposo D. Ulpiano Calle García, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 18 de octubre de 1978 y 22 de enero de 1979, por los que se fijaron los justiprecios de cinco fincas ocupadas con urgencia a dicho don Ulpiano Calle García, para la construcción del nuevo Ríaño, con motivo de la construcción del Embalse de dicho nombre; y cuyos acuerdos por el primero se fijó el justiprecio y por el segundo se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de abril de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.

1897 Núm. 840.—920 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala y con el número 194 de 1979 se sigue recurso, a tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al haber sido decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de León, en resolución de fecha 2 de abril de 1979, la suspensión de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Alija del Infantado con fecha 26 de marzo de 1979, por el cual se suspende el apartado noveno bajo el título de «Concentración parcelaria».

Y en cumplimiento de resolución de esta Sala, dictada con fecha de hoy, se publica el presente edicto anunciando la suspensión del acuerdo antes citado a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de tal acuerdo puedan personarse en el recurso expresado.

Dado en Valladolid, a 4 de abril de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.

1898 Núm. 841.—620 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado núm. uno, en funciones del de igual clase número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 51 de 1978, por robos, contra el penado Jaime Iguanzo Margareto, mayor de edad, casado y vecino de San Andrés del Rabanedo, Avda. de Villabalter, núm. 11, y en el ramo separado de responsabilidades pecuniarias, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, los siguientes bienes, con el fin de hacer efectiva la suma de 57.000 pesetas a que asciende la indemnización a que fue condenado.

Un televisor marca «Philips» de 24 pulgadas y en funcionamiento. Valorado en 26.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Kelvinator», de tres estrellas. Valorado en 18.900 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de D.^a Angeles Villayandre Martínez, vecina de dicha localidad y domicilio del penado.

Para la celebración de la subasta se han señalado las once horas del día siete de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a once de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1936 Núm. 855.—940 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 117 de 1977, de que luego se harán méritos, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 117 de 1977, seguidos de una parte como demandante por D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado en autos por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta; y de otra como demandados por D. Teodorino Suárez y D. Francisco Pérez Barrionuevo, mayores de edad, industriales y vecinos de Cospito —Lugo—, representado en autos el primero de los demandados por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado D. Antonio Torre Cortés, hallándose el segundo en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que desestimando las defensas formuladas por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de D. Teodorino Suárez Álvarez, debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores D. Teodorino Suárez Álvarez y D. Francisco Pérez Barrionuevo, y con su producto hágase entero y cumplido pago al acreedor D. Belarmino García Castañón, de la cantidad de cien mil pesetas de principal reclamado, los intereses lega-

les correspondientes desde la fecha del respectivo protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago a las que expresamente condeno a los referidos demandados. — Notifíquese esta sentencia en cuanto al demandado en rebeldía D. Francisco Pérez Barrionuevo, en la forma establecida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la actora no solicitare su notificación personal.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Modesto Pérez Rodríguez.»

Y a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Francisco Pérez Barrionuevo, expido y firmo el presente en Ponferrada a 29 de marzo de 1979. — Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1821 Núm. 818.—1.560 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de León.

Hago saber: Que para el día 3 de mayo próximo, a las once treinta horas, he señalado la celebración del juicio de faltas núm. 272/79, por daños, contra Juan-Francisco González Delgado, natural de Goigodea (Salamanca), nacido el día doce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, hijo de Vicente y Emilia, soltero, jornalero, que tuvo su último domicilio en esta capital, Pensión Zamorana, en calle Astorga.

Y para que sirva de citación a dicho Juan-Francisco González Delgado, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente en León, a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Fernando Berrueta y Carraffa. El Secretario, Mariano Velasco. 1870

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 266 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Andrés López Castro, mayor de edad, casado,

industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra D. Manuel García García, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de La Bañeza, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la anterior demanda interpuesta por D. Andrés López Castro, contra don Manuel García García, en reclamación de treinta y tres mil ciento setenta y dos pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma, imponiendo asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Manuel García García, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Siro Fernández Robles.—(Firma ilegible)

1872 Núm. 831.—1.100 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de notificación*

En los autos de juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, con el número 77/79, sobre imprudencia en conducción e insultos, en el que figura como partes otros y Edelmiro Cubelos López, de 25 años de edad, soltero, industrial y domiciliado últimamente en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito número 2 de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 77/79, contra Edelmiro Cubelos López, mayor de edad, soltero, industrial y Luis Díez Domingo, mayor de edad, casado, electricista, y como denunciante Jesús López Marqués, mayor de edad, casado, Iván Méndez Iglesias, mayor de edad, casado, y Jesús Reguera Pamizo, todos ellos Policías Municipales y vecinos de Ponferrada, por imprudencia en conducción e insultos...

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Edelmiro Cubelos López, a la multa de 1.000 pesetas, reprobación privada, y a la mitad de las

costas de este juicio, declarando la otra mitad de oficio, así como la libre absolución de Luis Díez Domingo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Requejo.—Rubricado.—Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el de su pronunciamiento, de que yo Secretario, doy fe.—Generoso Iglesias.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a Edelmiro Cubelos López, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—(Ilegible). 1832

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Cédula de citación

De orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas 109/79, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, se cita a la perjudicada D.ª Virginia Asunción Quiroga Martínez, vecina que fue de Ponferrada, c/. Los Molinos, 10; de comparecencia ante este Juzgado para el día treinta de abril y hora de las once, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento y con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio procedente.

Astorga a 7 de abril de 1979.—El Oficial-Secretario, Miguel Monje. 1892

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.903/78, seguidos a instancia de Ulpiano González González, contra Jovita Alvarez y otros, sobre silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de mayo próximo, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Jovita Alvarez y la Aseguradora con quien tenga cubierto el Riesgo de Accidentes, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares.

1852

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 418/79, seguidos a instancia de Evangelio Blanco Díaz, contra Rafael Alba González y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día cuatro de mayo, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1893

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 498-499/79, seguidos a instancia de Angel Villamañán Domínguez, contra Agustín González Caso, sobre resolución de contrato de trabajo.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 25 de abril próximo, a las 10,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Agustín González Caso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dos de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: J. L. Cabezas.—G. F. Valladares. 1945

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE SAN ISIDRO

Sopeña de Curueño

Se convoca a Junta General ordinaria en el sitio de costumbre, a todos los partícipes de esta Comunidad para el próximo día 22 del corriente, a las quince horas, en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Obras a realizar en reparación de presas.
- 2.º Presupuesto para 1979.
- 3.º Subasta o reparación de los puertos.
- 4.º Distribución de las aguas.
- 5.º Nombramiento de Secretario
- 6.º Ruegos y preguntas.

Sopeña de Curueño, 1 de abril de 1979.—El Presidente, Benito Fernández.

1741

Núm. 852.—420 ptas.